

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDÍA 621-7-2014-MPT

Talara, 31 de julio del dos mil catorce.

VISTO, el Acuerdo de Concejo N° 92-7-2014-MPT, de fecha 23/07/2014, y;

CONSIDERANDO:

- Que, con Acuerdo de Concejo N° 92-7-2014-MPT, de fecha 23/07/2014, el Concejo Municipal aprueba la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Talara
- Que, así mismo se Autoriza al Señor Alcalde Arq. Jacinto Timana Galecio, para que suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Talara;
- Que, la Unidad de Recursos es la encargada de la implementación de la Ventanilla Única de Promoción del Empleo en la Provincia de Talara;

Estando a los antes expuesto, y al uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

1. **ENCARGAR** a la Abog. Lupita Marianne Zapata Abad - Jefa de la Unidad de Recursos Humanos la Implementación de la Ventanilla Única de Promoción del Empleo en la Provincial de Talara
2. **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.



Abog. **SANTOS R. DEDIOS B. DE TRAUCO**
SECRETARIA GENERAL



ARO. **JACINTO TIMANA GALECIO**
ALCALDE PROVINCIAL

C.C.:
GRP
GM
OAJ
URH
Ofic. Regidores
UTIC
Archivo
SRDBT/Iva

